



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2680 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2638 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 151/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 22/12/2021;

Que por la misma se autoriza al Sr. Federico Iglesias D.N.I. N° 27.789.047 a desarrollar la actividad de venta de panchos con un carro ambulante.;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 151/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/12/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 2213

F.Y.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paradis Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 2639 /2021

Intendencia Municipal de

Honorable Concejo Deliberante

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2830 / 43-2324
Fax.: 02265-432666 Chiquita
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley Orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58;

La nota presentada por el sr.;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Federico Alberto Iglesias es vecino residente permanente de la localidad de muchos años de antigüedad.

Que dicho vecino encuentra a través de lo solicitado su sustento de vida y de su familia.

Que el vecino cumple con el requisito de la ordenanza 42/2001 para el otorgamiento por vía de excepción de permisos de venta ambulante.

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR

CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Federico Iglesias DNI: 27.789.047 a desarrollar la actividad de venta de pañchos con un carro ambulante armado a tal fin.

ARTICULO 2º: La presente autorización se extiende por el plazo de 1 año a partir de la promulgación de la presente, pudiéndose renovar por igual plazo a petición del solicitante.

ARTICULO 3º: La presente autorización tiene carácter precario, pudiendo ser revocada de oficio por razones de oportunidad, mérito y conveniencia sin más trámite.

ARTICULO 4º: La presente autorización se otorga para desarrollar la actividad en horario diurno en sectores de playa de la Localidad de La Caleta, Mar de Cobo, La Baliza y Parque Lago donde no existan negocios gastronómicos habilitados en un radio de 500 metros y en la Plaza central de Mar de Cobo de 19hs a 00hs.

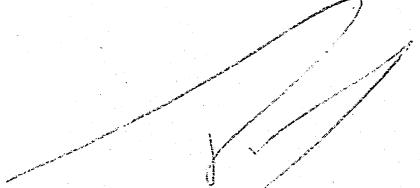
ARTICULO 5º: La presente autorización no es válida durante fiestas populares.

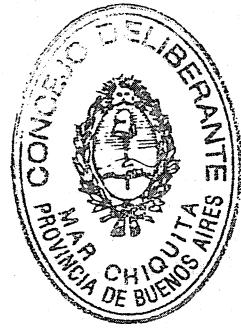
ARTICULO 6º: No obstante la presente se deberá dar cumplimiento a los requisitos sanitarios solicitados por la Dirección de Higiene y Bromatología. Se deberá cuidar en todo momento el proceso de manipulación de alimentos garantizando la inocuidad de los alimentos.

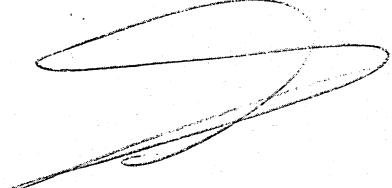
ARTICULO 7º: COMUNIQUESE al regístrese, comuníquese y archívese. -----

ORDENANZA N° 151

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHICUITA A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante